



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31899

04/04/2018

82502

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que de acuerdo con la Disposición Adicional cuadragésima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se incrementan en un 3 por ciento las asignaciones económicas por hijo o menor a cargo, en su modalidad no contributiva, previstas en el artículo 351 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (TRLGSS), para el supuesto de hijos mayores de dieciocho años con la condición de persona con discapacidad, así como de hijos afectados por una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y que, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesiten el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

Asimismo, hay que señalar que se incrementan en un 3 por ciento los límites de ingresos a que se refieren los párrafos primero y segundo del artículo 352.1.c) del TRLGSS para tener derecho a la asignación económica por hijo o menor a cargo; con este incremento se aumenta de manera indirecta el número de posibles beneficiarios de la citada asignación económica.

Madrid, 26 de julio de 2018